

Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

- 6374 **DECRETO 71/93 de 21 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don José Manuel Sebastián Raz como Comisionado para la Droga.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.16 y 53.1 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de mayo de 1993.

DISPONGO:

El nombramiento de don José Manuel Sebastián Raz como Comisionado para la Droga, con rango de Director General.

Dado en Murcia, a 21 de mayo de 1993.—La Presidenta, **María Antonia Martínez García**.—El Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, **Lorenzo Guirao Sánchez**.

Consejería de Fomento y Trabajo

- 6375 **DECRETO N.º 62/93 de 21 de mayo, por el que se dispone el cese de don Enrique Soriano Pescador como Secretario Sectorial de Industria y Empleo de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Fomento y Trabajo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y tres.

DISPONGO:

El cese de don Enrique Soriano Pescador como Secretario Sectorial de Industria y Empleo de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Murcia, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y tres.—La Presidenta, **María Antonia Martínez García**.—El Consejero de Fomento y Trabajo, **Alberto Requena Rodríguez**.

4. Anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

- 6266 **ANUNCIO de concurso para adquisición material informático.**

Objeto del contrato: Adquisición de diverso material informático, con destino a la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca.

Presupuesto tipo: Dos millones ochocientas mil pesetas (2.800.000 pesetas), a la baja.

Oficina donde puede examinarse el expediente: En la Sección de Contratación de esta Consejería (Plaza Juan XXIII, 8, en Murcia), están de manifiesto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, donde se expresan las bases por la que se ha de regirse la contratación.

Lugar y plazo para presentación de proposición: En el Registro General de esta Consejería, durante los diez (10), días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que el último coincida en sábado, y hasta las catorce (14), horas del último día.

Apertura de plizas: En las dependencias de esta Consejería, y a las 13 horas del segundo día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación.

Gastos de publicidad: El importe de este anuncio, será a cargo del adjudicatario.

Murcia, a 13 de mayo de 1993.—El Vicesecretario, **Juan José Camarasa Casterá**.

Consejería de Asuntos Sociales

- 5580 **Expte. 247/91. Recurso 321/194-92.**

Por la presente se hace saber a don Francisco J. Campillo Almería, cuyo último domicilio conocido es calle Puig Valera, 155, bajo, 30140 Santomera (Murcia), que en el expediente sancionador número 247/91, recurso 321/194-92, en materia de Protección al Consumidor, le ha sido desestimado por la Excm. Sra. Consejera de Asuntos Sociales, al declararse inadmisibile, por extemporáneo, el recurso de alzada interpuesto, contra la Resolución dictada por la Ilma. Sra. Directora General de Consumo.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante si desea impugnarla optar por interponer en el término de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o por deducir potestativo recurso de reposición ante la misma autoridad que dicta el presente recurso en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del edicto.

Murcia, 29 de abril de 1993.—El Vicesecretario, **José Ródenas López**.

Dirección General de Consumo

- 5579 **Expediente sancionador número 40/93.**

Por el presente se hace saber a Concepción Díaz Carcelén, cuyo último domicilio conocido es calle San Benito,

30004-Murcia, que se le ha formulado Providencia de Incoación, donde se nombra Instructora a doña Alsira Fernández Valcárcel y Secretario de Instrucción a don Juan Durán Montesinos, y Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se le sigue, bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

1. Que carece de Licencia Municipal de Apertura (artículo 22, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, BOE 15.7.55).

2. Que los trabajadores carecían en el momento de la inspección de carnet de manipuladores de alimentos (artículo 3.a, R.D. 2.505/83, de 4 de agosto, BOE 20.9.83).

3. Que en la cocina, el grifo del fregadero no tiene dispositivo de accionamiento no manual (artículo 4.9, R.D. 2.817/83, de 13.10, BOE 11.11.83).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, R.D. 2.817/83, de 13.10, BOE 11.11.83).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en sus artículos 3.3.2, 2.1.1 y 2.1.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 28 de abril de 1993.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

5578 Expediente sancionador número 937/92.

Por el presente, se hace saber a Ginés Gómez Soto, cuyo último domicilio conocido es calle Jiménez Espada, 27, 3.º izda., de Cartagena, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

—Que la factura n.º 38, de 30.3.92, expedida a doña M.ª José López Arenas es incorrecta dado que:

1. No figuran detalladas las contraprestaciones de los distintos materiales de fontanería (artículo 3, R.D. 2.402/85, de 28.12, BOE 30.12.85).

2. Figura el concepto «15% de beneficio industrial», sin que se corresponda con ninguna prestación adicional artículo décimo 1, Ley 26/84, de 19.7).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en su artículo 3.3.6.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 28 de abril de 1993.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

5577 Expediente sancionador número 895/92 y acum. 896/92.

Por el presente se hace saber a Sdad. Litoral Murciano, S.L., cuyo último domicilio conocido es Residencial Layla,

pta. 5, 8.º de El Alamillo Puerto de Mazarrón, que se le ha formulado Providencia de Incoación, donde se nombra Instructora a doña Alsira Fernández Valcárcel y Secretario de Instrucción a don Juan Durán Montesinos, y Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se le sigue, bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

1. Que carece de Libro de Inspección de Turismo (artículo 1, Orden de 31 de octubre de 1970, Ministerio de Información y Turismo, BOE 17.11.70).

2. Que carece de Licencia Fiscal (Regla 27.ª, R.D. 791/81, de 27 de marzo, BOE 6. 81).

3. Que en el momento de la inspección las Hojas de Reclamaciones no se encontraban a disposición de los clientes (artículos 1 y 3, D. 2.199/76, de 10 agosto, BOE 21.9.76).

4. Que los dos trabajadores carecían en el momento de la inspección de carnet de manipuladores de alimentos (artículo 3.a, R.D. 2.505/83, de 4 de agosto, BOE 20.9.83).

5. Que no presentó en nuestras oficinas el CIF de la empresa, documentación requerida por los inspectores de esta Dirección General de Consumo (artículo 34.8, Ley 26/84, de 19.7, BOE 24.7.84).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en sus artículos 3.3.6, 3.3.2, 2.1.1 y 5.1.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 19 de abril de 1993.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

5714 Expediente sancionador número 46/93.

Por el presente se hace saber a Antonio Martínez Hernández, cuyo último domicilio conocido es Avda. Río Segura, 6, 30002-Murcia, que se le ha formulado Providencia de Incoación, donde se nombra Instructora a doña Alsira Fernández Valcárcel y Secretario de Instrucción a don Juan Durán Montesinos, y Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se le sigue, bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

1. Que carece de lista de precios de los distintos servicios que se efectúan en el establecimiento (artículo 1, D. 2.807/72, de 15.9, BOE 14.10.72).

2. Que dispone de distintos productos, careciendo todos ellos el marcado de PVI (artículo 1, D. 2.807/72, de 15.9, BOE 14.10.72).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en su artículo 3.3.4.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 26 de abril de 1993.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.